

REGLAMENTO Y CONDICIONES COPA CRIADORES (ACAAT) 2013

Condiciones:

1º) Se denomina "Copa Criadores" una serie de competencias de caballos de trote, para productos nacidos a partir del 1º de julio de 2010 que se encuentren inscriptos en la Sociedad Rural Argentina, a llevarse a cabo durante el año 2013.

2º) La "Copa Criadores" constará de 4 (cuatro) carreras

- a) Copa Machos 2 años sobre 1609 metros
- b) Copa Hembras 2 años sobre 1609 metros
- c) Copa Machos 3 años sobre 1609 metros
- d) Copa Hembras 3 años sobre 1609 metros

3º) La "Copa Criadores" tendrá una bolsa mínima de..... en premios que se repartirán en las carreras detalladas en el punto anterior.

4º) En caso de que el número de anotados supere el máximo de competidores admitidos se programarán carreras clasificatorias para cada una de las finales. Las finales de la Copa Criadores se disputarán durante el segundo semestre de 2013 en el Hipódromo Federado y/o habilitado a nivel nacional, y las fechas exactas se anunciarán con la antelación correspondiente.

Requisitos:

5º) Podrán participar todos los productos que se encuentren detallados en el punto 1º), y que al momento de ratificar la inscripción hayan abonado todas las cuotas que se establecen en este reglamento. Aquellos productos que, aún figurando en el listado, no tengan abonada alguna cuota por cualquier razón, sólo podrán participar en la serie "Copa Criadores" 2013, cumplimentando lo dispuesto en el Punto 6º) de este reglamento.

6º) Los criadores deberán abonar U\$S 100.- (Dólares Cien), por cada producto en concepto de inscripción en la "Copa Criadores". El mismo debe estar cancelado al 10 de diciembre de 2011.

7º) Podrán incorporarse a la serie de productos que, aún estando inscriptos en la Sociedad Rural Argentina, no fueran anotados por sus criadores para la "Copa Criadores", abonando el 50% de la bolsa total de premios para las carreras del año 2013.

Los interesados en participar mediante este proceso de "enganche", buscarán comunicarse con la (ACAAT) con la suficiente antelación, y depositar la suma indicada 60 (sesenta) días antes de la fecha en que se dispute la primera prueba clasificatoria 2013.

8º) Las sumas recaudadas por la incorporación prevista en el punto 7º), mas las correspondientes a la ratificación de esos ejemplares, se volcarán íntegramente a la bolsa de premios de las finales distribuidas de la siguiente forma: Cuarenta por ciento (40%) a los productos machos y hembras de 2 años, y el sesenta por ciento (60%) a los ejemplares machos y hembras de 3 años. Los premios serán comunicados debidamente en las distintas páginas web, como así también en las publicaciones de revistas afines al American Trotter.

La ACAAT está evaluando, otorgar un porcentaje del premio al cuidador y al driver del ejemplar ganador de dichas competencias.

Nominaciones:

9º) Todos aquellos compradores interesados en que los productos adquiridos participen en la serie "Copa Criadores" deberán abonar un monto de U\$S 300.- (Dólares Trescientos) por producto, en concepto de cuota nominación del propietario. El mismo deberá depositarse en el Banco de Galicia cuenta en dólares N° 00000000/00 en 2 (dos) cuotas, la primera de U\$S 130.- (Dólares Ciento treinta) antes del 1º de julio de 2012, y la segunda de U\$S 170.- (Dólares Ciento setenta) antes del 1º de diciembre de 2012.

10º) Los criadores cuyos productos no resultaran vendidos, podrán nominar sus productos siempre y cuando hicieran efectivo el pago de la cuota NOMINACIÓN del propietario. El mismo deberá hacerse en las mismas fechas del punto 9º). El listado de los productos nominados, se publicará oportunamente en las mismas páginas web, como también en las publicaciones de revistas afines al American Trotter.

Confirmaciones:

11º) Para quedar habilitados para participar en la serie, los productos nominados deberán abonar la cuota confirmación, según los puntos 6º) y 10º) de este reglamento.

12º) Una vez producido este vencimiento, se publicará la nómina con la totalidad de los productos confirmados, que tendrán derecho a participar de la "Copa Criadores" 2013/2014.

13º) A partir del día 1º de febrero de 2013, se publicará el nombre de el o los ejemplares que se incorporen, según lo regulado en el punto 12º), así como también la suma recaudada en concepto de "enganche", que pasará a engrosar la bolsa total de premios, siempre con los porcentajes mencionados en el punto 8º (Cuarenta por ciento (40%) a los productos machos y hembras de 2 años, y el sesenta por ciento (60%) a los ejemplares machos y hembras de 3 años.)

14º) La suma total de lo recaudado en los requisitos, nominaciones y confirmaciones, se distribuirá en 40% a los productos de 2 años Machos y Hembras, y el 60% a los ejemplares de 3 años Machos y Hembras, mas la licitación del Hipódromo a donde se realizará la "Copa Criadores" en el año correspondiente.

Ratificaciones:

15º) El propietario deberá abonar una inscripción de \$ 2.000.- (Dos mil) al momento de la anotación. En caso de que el número de anotados supere el máximo de competidores admitidos, se programarán carreras clasificatorias independientes para cada una de las finales.

Disposiciones generales:

16º) En caso de que al momento de la confirmación (ver punto 13º) la cantidad de ratificados superara los 10 caballos para algunas de las pruebas finales, se programarán las carreras clasificatorias necesarias para extraer de ellas a aquellos productos que participarán de las finales "Copa Criadores". Estas carreras clasificatorias se disputarán en el hipódromo que ganare la licitación y la escala de premios será la correspondiente a las pruebas para productos de 2 años ganadores.

17º) Los productos que participen de la "Copa Criadores" podrán haber participado con anterioridad en carreras oficiales. Por lo tanto, resulta indistinta su condición, podrán ser debutantes, perdedores, ganadores o ganadores clásicos.

18º) Las carreras de la "Copa Criadores" tendrán la categoría de clásicos y se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento General de Carreras de la Federación Argentina de Trote. POR LO TANTO ES DECISIÓN DE LA (ACAAT) LOS DRIVERS QUE SERÁN HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LAS CLASIFICACIONES Y FINAL.

19º) En caso de ser necesario, se considerarán finalistas los productos ubicados en los primeros puestos de las carreras clasificatorias hasta completar los 10 (diez) participantes para cada final de la "Copa Criadores". Los productos que no alcancen las ubicaciones necesarias para participar de las finales "Copa Criadores" quedarán como suplentes ante la eventualidad de que alguno de los clasificados no resultara inscripto. Considerando el orden de llegada y el tiempo.

20º) Hecha la selección de los 10 (Diez) competidores clasificados para participar de cada final, también figurarán en el programa oficial de la reunión, los primeros suplentes, para ocupar en el caso de que alguno de los anotados resultara retirado de la competencia.

21º) Para poder participar, los ejemplares deberán ser inscriptos por su propietario o entrenador responsable, y todos los actos posteriores que demanda la participación de un ejemplar en el Hipódromo Federado y/o habilitado a nivel nacional, tendrá que encuadrarse en las normativas y disposiciones que se establecen en el Reglamento General de Carreras aprobado por la Federación Argentina de Trote, faculta a la Comisión de Carreras a resolver en consecuencia como autoridad de aplicación del mismo. La no participación de un animal inscripto bajo este Reglamento, fuere cual fuere la causa, no dará derecho alguno a sus responsables a solicitar la devolución de las cuotas ingresadas.

22º) La ACAAT verificará los pedigrees, señas particulares, como así también los R 8 (marcas) a fuego, previo a las clasificaciones y final, y en caso de no coincidir con la filiación correspondiente, será retirado el ejemplar antes de la competencia.

23º) Los productos deberán presentar transferencia y/o autorización del criador, a nombre del propietario y/o responsable del ejemplar, aplicándose en todos los casos el Reglamento General de Carreras de la Federación Argentina de Trote.

24º) El orden de suelta se obtendrá por sorteo, con la modalidad que decida la ACAAT.

25º) La (ACAAT) deja expresamente aclarado que ante cualquier situación no prevista en el presente Reglamento y Condiciones, será el único organismo decisorio en cuanto a la resolución de las situaciones que surjan, sin existir posibilidad de reclamo alguno por parte de los propietarios. Asimismo se reserva el derecho a cambiar o revisar el Reglamento y las Condiciones ofrecidas, previo aviso.